



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de febrero de 2024

**URGENTE**  
Oficio Circular SPF-SE-05/2024

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
PRESENTES**

**Asunto:** Lineamientos que establecen las fechas límites  
para el Pre-Cierre del Ejercicio Fiscal 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5, fracciones IV y V, 6, fracción I, 47, y 128 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3, y 19, fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; numerales 1, 5, 6, 12, 13 fracción VI, 19 y 50 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto, 2, 5, fracción III, 13, fracción III y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como los numerales 1, 5, 12, 13, fracción VI y 50 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto, se hacen de su conocimiento los siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS FECHAS LÍMITES  
PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL  
PRE-CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. El presente documento tiene por objeto dar a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los lineamientos que establecen las fechas que deberán observar para la realización de sus trámites ante las diversas áreas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a fin de generar de forma oportuna la información al pre-cierre del Ejercicio Fiscal 2024.
2. Los presentes lineamientos son de carácter general y de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
3. Sin perjuicio de los trámites referentes al pago de adjudicaciones, arrendamientos, servicios, y de inversión, que por su naturaleza son de carácter permanente, las fechas límite para la realización de trámites y presentación de documentos en cada una de las Unidades Responsables a las que se refiere el presente Oficio Circular, son con la finalidad de propiciar eficiencia en la ejecución de programas y proyectos a cargo del Gobierno del Estado y contar con un panorama previo a la información que de manera oportuna se obtendrá al cierre de la presente Administración.

1 de 6



4. La información financiera a la que hacen referencia los presentes lineamientos corresponderá a la fecha de corte al **31 de mayo del presente ejercicio fiscal**.
5. La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismos y ajustar las presentes disposiciones en congruencia con los requerimientos del proceso de pre-cierre del presente Ejercicio Fiscal.

Derivado de lo anterior, a continuación, se detallan las fechas que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal:

#### DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL GASTO

1. **Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios.** Las Dependencias y Entidades, a más tardar el **31 de mayo de 2024**, deberán presentar sus solicitudes de adecuaciones programáticas a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para su revisión y validación respectiva, en caso de proceder, realizar la modificación en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), en los términos y plazos establecidos en los Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios, y demás normatividad aplicable.
2. **Modificación de catálogos de elementos de la clasificación administrativa en el SIAF.** Las Dependencias y Entidades tendrán como fecha límite el **31 de mayo del 2024** y deberán contar previamente con la Estructura Orgánica autorizada por la Secretaría de Administración y la publicación del Reglamento Interior respectivo.
3. **Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño.** La Secretaría realizará el Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios vigentes, de acuerdo con las actividades y fechas publicadas en el Calendario General disponible en el portal del Presupuesto basado en Resultados, por lo que deberán estar al corriente a más tardar el **31 de mayo de 2024**.

#### DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN

4. **Recepción de trámites para la asignación y ampliación de recursos de Inversión Pública (No sujetos a reasignación).** El **15 de marzo de 2024**, es la fecha límite para que las Dependencias y Entidades presenten los Expedientes Técnicos Simplificados de nuevos PPI; los que se refieran a ampliaciones de recursos que ya se encuentren autorizados y cuenten con fuente de financiamiento.



5. **Registro y modificación de los PPI en la Cartera de Inversión.** El **15 de marzo de 2024**, es la fecha límite para que las Dependencias y Entidades registren en el apartado de Inversiones del Módulo de Control Presupuestario del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), los nuevos PPI; así como las modificaciones con motivo de las ampliaciones señaladas en el numeral anterior. **A más tardar, en la misma fecha**, se deberá remitir de manera oficial la Cartera de Inversión actualizada, para que esta sea notificada a la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
6. **Recepción de Evaluaciones Socioeconómicas de los PPI autorizados en la Cartera de Inversión.** El **15 de marzo de 2024** será la fecha límite para que las Dependencias y Entidades remitan a la Dirección de Seguimiento a la Inversión, las evaluaciones socioeconómicas de los nuevos PPI.
7. **Autorización de PPI.** El **27 de marzo de 2024**, se establece como fecha límite para que las Dependencias y Entidades registren el trámite de Autorización Presupuestaria de nuevos PPI, así como la solicitud de ampliación de los PPI autorizados a través del Módulo de Ejercicio del Gasto del SIAF, salvo las reasignaciones de economías a las que refiere el numeral 9 de esta circular.
8. **Modificación de metas.** El **30 de abril de 2024**, es la fecha límite para que las Dependencias y Entidades soliciten modificaciones de nombre y metas a los PPI que cuenten con Autorización Presupuestaria, registrados en el apartado de Inversiones del Módulo de Control Presupuestario del SIAF, así como en los Expedientes Técnicos Simplificados que los sustentan. Por ningún motivo procederán Adecuaciones Presupuestarias a los mismos.
9. **Reducción de recursos por economías de contrato.** El **15 de abril de 2024** es la fecha límite para que las Dependencias y Entidades soliciten, a través del Módulo de Control Presupuestario del SIAF y notifiquen oficialmente a la Dirección de Seguimiento a la Inversión, las Adecuaciones Presupuestarias correspondientes por reducción de economías de aquellos contratos que hayan sido registradas previamente.

Las economías de contrato solicitadas hasta el 15 de abril serán reasignadas a más tardar el **30 de abril** para dar suficiencia a PPI prioritarios, siguiendo las especificaciones propias de la fuente de financiamiento o serán reorientadas a otros rubros determinados por la Secretaría.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán solicitar las economías de finiquito de obra, teniendo en cuenta las fechas relacionadas con el ejercicio de los recursos según lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los instrumentos jurídicos celebrados por el Gobierno del Estado u otras normativas aplicables.

3 de 6



**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL**

10. **Adecuaciones Presupuestarias. A más tardar el 30 de abril de 2024**, será la fecha límite, para que esta Unidad Administrativa lleve a cabo las autorizaciones respectivas por dichos conceptos, respecto a los trámites para adjudicaciones, arrendamientos, servicios, que deban quedar comprometidos al **31 de mayo de 2024**.
11. **Autorización Presupuestaria.** Con la finalidad de llevar a cabo el registro de los compromisos de manera oportuna, las Dependencias y Entidades deberán tramitar con la debida anticipación y **a más tardar el 30 de abril de 2024**, a través del Módulo correspondiente del SIAF, las Autorizaciones presupuestarias para adjudicaciones, arrendamientos y servicios, que deban quedar comprometidas al **31 de mayo de 2024**.
12. Cabe señalar que, las **Autorizaciones Presupuestarias** que no hayan sido comprometidas al **31 de mayo de 2024**, conforme a lo previsto en el **numeral 14** del presente Oficio Circular, serán canceladas y las disponibilidades que resulten, serán aplicadas a los proyectos prioritarios del Ejecutivo del Estado, con motivo del cierre de la presente administración.
13. Las adquisiciones previstas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberán contar con las Autorizaciones Presupuestarias respectivas, por lo que no se emitirán **Ampliaciones Presupuestales** posteriores al **30 de abril de 2024**, salvo que existan modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios previa validación por parte de la Secretaría de Administración.

**DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

14. **Registro de compromisos y Solicitudes de Pago. A más tardar el 31 de mayo de 2024**, las Dependencias y Entidades deberán registrar las solicitudes a través del Módulo de Ejercicio del Gasto del SIAF correspondiente a transferencias, subsidios, apoyos, reembolsos de fondo rotatorio, pago a contratistas o proveedores, prestadores de bienes y servicios que afecten el presupuesto del presente ejercicio, conforme a lo siguiente:
  - a. Registro de compromisos: considerando las Autorizaciones Presupuestarias otorgadas con corte al **30 de abril 2024**.
  - b. Registro de solicitudes de trámites de pago, devengados en el mes de mayo y en meses anteriores.

Lo anterior, con la finalidad de que el ejercicio del gasto se realice de forma oportuna, por lo que deberán priorizar la ejecución de sus programas y proyectos en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo con el origen de los recursos.

4 de 6



**DIRECCIÓN DE TESORERÍA**

15. **Recepción de Títulos de Crédito, Garantías y Valores que se otorguen a favor del Gobierno del Estado para guarda y custodia.** El 27 de mayo de 2024, es la fecha límite para su recepción, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo a aquellos procedimientos que se reciban, a más tardar el 31 de mayo de 2024, para el registro de compromiso ante la Dirección de Control Presupuestal.
16. **Programación de Pagos.** Para cumplir con los compromisos de pago contraídos por el Gobierno del Estado, las autorizaciones de folios de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a través del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) deberán sujetarse a las siguientes especificaciones:
  - a) **Trámites de pago a través de folios de CLC.** Las solicitudes de pago autorizadas por la Dirección de Control Presupuestal y la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría, realizadas antes de las 13:00 horas, serán programados para su pago **el mismo día hábil**, de igual forma, las autorizaciones realizadas en un horario posterior al indicado, serán consideradas para pago **el día hábil inmediato siguiente**.
  - b) **Relación de pago de Participaciones.** Deberán ser autorizadas a través del SIAF por la Dirección de Deuda Pública, considerando como mínimo **dos días hábiles** previos a la fecha límite pago.
17. **Solicitud de cancelación, cambios y remisión a Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos por los recursos a favor del Gobierno del Estado distintos del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos.** Estas deberán realizarse dentro del mes de emisión del CFDI, mediante oficio dirigido a la Dirección de Tesorería con copia de conocimiento a las Direcciones de Presupuesto y Política Presupuestal; Contabilidad y Control Presupuestal, debidamente motivado y justificado, acompañado de la representación impresa en original del CFDI rubricado y sellado. Para el mes de mayo la fecha límite será el **30 de mayo de 2024**.

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

18. **Alta en el registro del Inventario (muebles y parque vehicular).** El 30 de mayo del presente, es la fecha límite para enviar vía oficio las relaciones de bienes muebles adquiridos mediante todas las autorizaciones presupuestales que afectaron al capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles" al 30 de abril de 2024, con los formatos establecidos debidamente requisitados con sus códigos por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos, entrarán en vigor a partir de su emisión y tendrán vigencia hasta la conclusión del Pre-Cierre 2024.

**SEGUNDO.** La recepción de cualquier tipo de documentación por parte de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, se realizará en apego a las especificaciones que, para tal efecto, cada una de las mismas den a conocer, con excepción de aquellos en los que se especifique en el presente Oficio Circular.

**TERCERO.** El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente comunicado, por parte de los titulares y responsables administrativos de las Dependencias y Entidades, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

**RICARDO AGUILAR RAMÍREZ**

- C.c.p. **Josefina Morales Guerrero.** - Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su conocimiento. - Presente.  
**Jesús Ramírez Díaz.** - Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. - Mismo fin. Presente.  
**Juan Carlos Moreno Valle Abdala.** - Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Mismo fin. Presente.  
**Ana Silvia Santillana García.** - Subsecretaria de Administración de la S.A. - Mismo fin. Presente.  
**Dulce Lilia Rivera Aranda.** - Subsecretaria de Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. - Mismo fin. Presente.  
**Alberto Medina Zamudio.** - Titular de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la S.A. Mismo fin. Presente.  
**Humberto Leonel Guzmán Vázquez.** - Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la SPyF. - Mismo fin. Presente.  
**Adrián Velázquez Luna.** - Titular de la Unidad de Inversión, Deuda Pública y Otras Obligaciones de la SPyF. - Mismo fin. Presente.  
**Erick Fernando Ramos Soriano.** - Director General de Capital Humano de la S.A.- Mismo fin. Presente.  
**Leoncio Sánchez Aguirre.** - Director de Seguimiento a la Inversión de la SPyF. - Mismo fin. Presente.  
**Oscar Ramírez Argüelles.** - Director de Deuda Pública de la SPyF. - Mismo fin. Presente.  
**Carlos Enrique Trinidad Cruz.** - Director de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Mismo fin. Presente.  
**Uzziel Morales Sánchez.** - Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Mismo fin. Presente.  
**Guillermina Canseco Carrera.** - Directora de Tesorería de la Secretaría de Planeación Finanzas. - Mismo fin. Presente.  
**Antonio Huelitil López.** - Director de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPyF. - Mismo fin. Presente.  
**Fiorella Ajuria Galeazzi.** - Directora de Control Presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Mismo fin. Presente.  
**Directores y/o Coordinadores Administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.** - Mismo fin. Presente.

Archivo.

HLGV / FAG / YAA / NGB / CBR / HMLA

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7069, 7005, 7109  
spf.se@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx